Ilustre Municipalidad de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 138/2024

APLICA MULTA

Buin, a 15 de marzo de 2023

VISTOS:

1° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 352, de 03 de noviembre de 2022, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada "INSTALACION LUMINARIAS LED PEATONALES AVENIDA CARLOS CONDELL, SEGUNDO LLAMADO", identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-77-LP22.

2° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 60, de 09 de febrero de 2023, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA. RUT N° 77.327.630-7.

3° Que, por medio del Decreto TC N° 90, de 03 de marzo de 2023, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.

4° Que, mediante el Decreto TC N° 67, de fecha 14 de febrero de 2023 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 08 de marzo de 2023 se llevó a cabo el acta de entrega de terreno de acuerdo a al punto 17.6 de las bases administrativas de la licitación pública denominada "INSTALACION LUMINARIAS LED PEATONALES AVENIDA CARLOS CONDELL, SEGUNDO LLAMADO", identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-77-LP22.

2° Que, con fecha 23.02.2024 contratista realiza ingreso de Providencia N° 2841, por lo que el día 27 de febrero de 2024, se conforma la comisión de recepción indicando Observaciones, las cuales quedan consignadas en el Acta de Recepción Provisoria de fecha 28.02.2024, donde se indica que tienen plazo hasta el día 13 de marzo, para levantar la totalidad de las observaciones.

3° Contratista realiza ingreso de providencia N°3940, con fecha de 13.03.2024, solicitando la Recepción Provisoria, por lo que el día 14.02.2024 se conforma la Comisión de Recepción, donde se aprecia que no se levanta la Totalidad de la Observaciones establecidas en el Acta de Recepción Provisoria.

DIRECCION DE OBRAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

4° Que, Se envía correo el día 14.02.2024 a las 18:30, donde ITO notifica de atraso y que se cursaran multas de acuerdo al punto 20.1, Letra f "Causales y Montos de Multas", Por atrasos en la ejecución de la obra: si las obras se atrasan según los plazos ofertados o se terminaran con posterioridad al plazo contractual, se aplica una multa equivalente a 5 U.T.M. por cada día de atraso.

5° Que, con fecha 15.03.2024, contratista presenta carta indicando el levantamiento de la totalidad de las Observaciones, mediante providencia N° 4062.

RESUELVO:

1° NOTIFIQUESE multa equivalente a 10 U.T.M. por 2 días de atraso.

2° NOTIFIQUESE la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

3° HÁGASE PRESENTE al adjudicatario, que, en contra de la presente resolución cabe la interposición de un recurso de reposición con apelación en subsidio, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIRECTOR

RODRIGO CESPED LIZANA
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES

RCL/ROT
Distribución
- CLEVER LTDA.
- Archivo DOM.
- Secpla